

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000460-00**, informando que la parte demandada CLÍNICA RANGEL PEREIRA S.A.S, allegó escrito proponiendo incidente de nulidad. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de **tres (3) días** conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P; del incidente de nulidad obrante en el archivo 28 del expediente digital, presentado por el Doctor DIEGO ALONSO CARDONA RESTREPO, quien actúa en calidad de apoderado de la demandada CLÍNICA RANGEL PEREIRA S.A.S.

En virtud a lo anterior, se **SUSPENDE** la audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, programada en este asunto para el 14 de febrero de 2023 a las 10:30 A.M; y se **ADVIERTE** a las partes que una vez se decida de fondo el incidente de nulidad propuesto por la pasiva, en la oportunidad pertinente se señalará nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia suspendida.

Se pone de presente a la parte actora que con objeto de que descorra el traslado del incidente de nulidad, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520200046000 \(L\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad, ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **06**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a1c1863ac106fe14817c83f170f6e7ff44e5dac3dbb15a7c837c803ad66822**

Documento generado en 07/02/2023 06:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>